



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

12135

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 2 de octubre de 2018, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 8 d'octubre de 2018 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Menorca y Eivissa y Formentera

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 125, de 11 de octubre de 2018, se publicó la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Menorca y Eivissa y Formentera.

2. Dado que una de las personas que había sido designada miembro de la Comisión Técnica de Valoración tiene su residencia habitual en la isla de Menorca, y este hecho dificulta la tarea de la mencionada comisión, se hace necesario designar una nueva persona como miembro para poder continuar con la tramitación del proceso.

Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para las islas de Menorca y Eivissa y Formentera y designar una nueva persona como miembro.

2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición de la Comisión Técnica de Valoración, incorporando la modificación efectuada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de noviembre de 2018

La consellera d'Hisenda i Administracions Públiques
Catalina Cladera i Crespi





Anexo 3
Comisión Técnica de Valoración

Cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca y Eivissa y Formentera.

Comisión Técnica titular:

Presidenta: Sra. Carme Madroñal Oliver

Vocal 1: Sra. Margarita Pujol Salom

Vocal 2: Sr. Pedro Ripoll Domenech

Comisión Técnica suplente:

President: Sr. Antoni Calafat Ripoll

Vocal 1: Sra. Francisca Maria Muñoz Igarza

Vocal 2: Sr. Francisco de Asís Sabater Vives

